

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

0 6 SEP 2023

Proceso N° 2019-00130

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales la manifestación realizada por la abogada **ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS** al respecto de que ya no es apoderada en el presente proceso.

Al respecto de lo anterior, se advierte que a través de auto calendado el 10 de febrero de 2023 (fl. 280), se admitió y tuvo en cuenta la cesión de derechos de crédito de **VEHIFINANZAS S.A.S.** en favor de **GRUPO BLUE RIDGE S.A.S.**

2. De conformidad con lo previsto en el art. 443 del C.G.P., CÓRRASE TRASLADO de las EXCEPCIONES DE MÉRITO formuladas por el curador ad *litem* de la señora GLADYS ADRIANA MOGOLLÓN GÓMEZ y el abogado de pobre de FREDDY MAURICIO GORDO GARCÍA, por el término de 10 días para que se pronuncien sobre ellas, adjunten y pidan las pruebas que pretenda hacer valer (fls. 303 al 309).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NÉSTOR LEÓN CAMELO

Juez

(2)

JC



